

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00249 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese el domicilio de cada uno de los demandantes.
- 2.- Aclárense las medidas cautelares deprecadas, en la medida que no se adecúan a la naturaleza del asunto, en los términos del artículo 590 del C.G.P. En tanto que las que solicita se enmarcan en el proceso ejecutivo.
- 3.- Indíquese en las pretensiones de la demanda cuáles son los perjuicios que se pretenden, concordantes con el juramento estimatorio.
- 4.- Señálese la fuente de la que obtuvo los correos electrónicos de los demandados y aporte la prueba correspondiente, en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, de pretender asirse de esa facultad.

NOTIFÍQUESE,

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ (E)**

JDC

FIRMADO POR:

BENJAMIN HURTADO GIL

**JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 005 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**644FD713F05F38D6C68D29B310E42AA05475A7D8D118B779BEA87085367
D167E**

DOCUMENTO GENERADO EN 16/07/2021 10:57:30 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**